

## NUEVAS CONSIDERACIONES SOBRE UN PASAJE TACITEO (Germ. 38,3)

J. Francisco DOMINGUEZ DOMINGUEZ

Al hablarnos de los Suevos en su *Germania*, Tácito destaca su singular forma de peinado, como nota peculiar y diferenciadora del aspecto externo de estos pueblos en su conjunto frente a otros pueblos germanos y también, dentro de los Suevos, como rasgo que distingue a la población libre de la esclava; aunque, más que la forma de peinado en sí misma, la peculiaridad reside, según Tácito, en su generalización y permanencia, en ser un uso común a todos los hombres libres, que mantienen a lo largo de toda su vida; en otros pueblos, en cambio —nos dice Tácito—, constituye un uso raro, limitado a la etapa juvenil y debido a una influencia de los Suevos. Así es como el autor nos lo describe:

insigne gentis obliquare crinem nodoque substringere: sic Suebi a ceteris Germanis, sic Sueborum ingenui a servis separantur. in aliis gentibus seu cognatione aliqua Sueborum seu, quod saepe accidit, imitatione, rarum et intra iuventae spatium, apud Suebos usque ad canitiem; horrentem capillum retro sequuntur ac saepe in ipso vertice religant; principes et ornatiorem habent (*Germ.* 38).

Tal es la forma en que reza el texto de una de las más recientes ediciones de la *Germania*, realizada por A. Önnersfors para la Biblioteca Teubneriana<sup>1</sup>. Se trata de un pasaje, en su conjunto, bastante discutido, que presenta algunos problemas de crítica textual, a los que los distintos editores y comentaristas han venido ofreciendo diversas soluciones. Aquí desearíamos únicamente realizar algunas observaciones a propósito del final del pasaje desde una perspectiva fundamentalmente léxica. La parte del texto en que centraremos nuestra atención es precisamente la que ha suscitado mayor discusión y reza, siguiendo el texto y la puntuación de Önnersfors, como queda señalado:

apud Suebos usque ad canitiem; horrentem capillum retro sequuntur ac saepe in ipso vertice religant;

La edición de Önnersfors se caracteriza en este punto por la fidelidad a los códices y el rechazo de las distintas conjeturas. Nos referimos, concretamente a la lección *horrentem capillum retro sequuntur* ofrecida por los manuscritos

(1) A. ÖNNERSFORS, P. *Cornelius Tacitus. Germania*, Stuttgart, Teubner, 1983.

(con algunas variantes: *sequentur*  $\varphi$ , *sequentem* I), texto corregido por la mayor parte de los modernos editores, que han preferido, en su lugar, alguna de las conjeturas que luego examinaremos.

El sentido general del pasaje parece claro, pero el texto, tal como lo transmiten los manuscritos, en particular en la parte final que acabamos de señalar, resulta difícilmente sostenible; diversos indicios permiten suponer que estamos ante un texto corrupto, y ello por razones estrictamente lingüísticas. Tanto desde una perspectiva sintáctica como desde el punto de vista léxico, la lección de los códices plantea serias dificultades, que los editores modernos han intentado resolver con diferentes propuestas.

1. Existe, en primer lugar, una *dificultad de orden sintáctico*. Tal como en su día advirtió Gudeman<sup>2</sup> (observación que han recogido luego otros comentaristas), una expresión como *apud Suebos faciunt hoc illud* (sc. *Suebi*) carece de otros testimonios (de acuerdo con el material que suministra el *Thesaurus*) que justifiquen su aceptabilidad en latín. En el mejor de los casos, es como señaló Robinson<sup>3</sup>, una expresión inelegante.

Esta primera dificultad hace que el acusativo *horrentem capillum* resulte, cuando menos en principio, escasamente aceptable. Por ello, Gudeman propuso enmendar el texto en *horrentes capilli*, proporcionando así un nuevo sujeto a *sequuntur*. Gudeman resolvía de este modo la dificultad sintáctica, mas, al mantener la lección *retro sequuntur*, dejaba sin resolver, como veremos, el problema léxico.

Con el fin de eludir el citado problema sintáctico, manteniendo el texto de los códices, algunos editores han propuesto introducir un signo de puntuación fuerte después de *canitiem*. En las modernas ediciones *apud Suebos* aparece, unas veces, precedido de puntuación fuerte (punto, dos puntos o punto y coma), otras, de una simple coma, y, normalmente, no existe ninguna puntuación detrás de *canitiem*. Algunos estudiosos, como Schwyzer<sup>5</sup>, han propuesto colocar dos puntos tras *canitiem*, convirtiéndose así *horrentem... religant* en un asindeton explicativo. Varios autores<sup>6</sup> han señalado ya que este asindeton

(2) A. GUDEMAN, *Taciti De Germania*, Berlín, Weidmannsche Buchhandlung, 1916, p. 251.

(3) R.P. ROBINSON, *The Germania of Tacitus. A. critical edition*, Middletown (Connecticut), American Philological Association, 1935, p. 314.

(4) Según él, a partir de una lección *horrentes capillos* el acusativo *horrentes* habría sufrido una asimilación por parte del precedente *canitiem*, arrastrando, a su vez, el cambio de *capillos* en *capillum*: «*horrentem* entstand durch Angleichung an *canitiem*, was dann notwendigerweise die Änderung *capillos* in *capillum* nach sich zog. Wie weit derartige Angleichungen mitunter gehen konnten, zeigt gerade unsere Stelle besonders deutlich, hat doch eine Hs. (D) hier sogar ein ganz unmögliches *retro sequentem*» (*loc. cit.*).

(5) H. SCHWYZER-SIDLER - E. SCHWYZER, *Tacitus', Germania*, Halle, a.d.S. 1923. Más recientemente, J. DELZ, «Der 'Namensatz' und weitere korrupte Stelle in den kleinen Schriften des Tacitus», *MH XXVII* (1970), p. 233, vuelve a recoger esta propuesta de puntuación, incluyendo un < *usurpatum* > después de *spatium* (a partir de la comparación con *Germ.* 31,1), con el fin, dice, de salvaguardar al menos la sintaxis.

(6) Así lo hacía notar en su edición de la obra J.G.C. ANDERSON, *Cornelii Taciti De origine et situ Germanorum*, Oxford, Clarendon Press, 1970 (1938), p. 180. Recientemente lo señala también N.W. BRUUN, «Über eine schwierige Tacitusstelle», *Wiener Studien*, N.F. VIII (87), 1974, p. 155, quien añade: «die beiden Sätze gehören organisch

resulta estilísticamente insatisfactorio y que no proporciona una mera explicación, sino que añade una nueva información.

Por su parte, Önnersfors, para resolver la citada irregularidad sintáctica, coloca, como hemos visto, un punto y coma después de *canitiem*. Hay, en fin, algunos editores<sup>7</sup> que colocan sólo una coma tras *canitiem*; el efecto de esta última puntuación es menor que el que produce la puntuación fuerte de Schwyzer y Önnersfors, aunque contribuye igualmente a suavizar la dureza de la expresión. También en este último caso, como en las propuestas de puntuación de Schwyzer y Önnersfors, debemos seguir suponiendo para *sequuntur* y *religant* un sujeto *Suebi*, aunque la expresión resulte, tal vez, menos violenta que si se prescinde de toda puntuación tras *canitiem*.

Sin embargo, si se mantiene la lección *horrentem capillum retro sequuntur*, como hacen algunos de estos autores, se deja sin resolver el absurdo que, a nuestro entender, esta expresión plantea desde el punto de vista del contenido<sup>8</sup>.

En definitiva, tanto la corrección de Gudeman como las citadas propuestas de una nueva puntuación pueden resolver, o al menos paliar, la dificultad sintáctica, pero no aportan ninguna solución al problema léxico. Razones de contenido apuntan hacia una corrupción del texto y reclaman su enmienda, y ni siquiera la corrección de Gudeman resulta satisfactoria en tal sentido.

2. El *problema léxico* radica, para nosotros, en el contenido, ciertamente insólito, que en el texto, tal como lo transmiten los manuscritos, habría que asignar al verbo *sequor*. Comúnmente se considera por parte de quienes mantienen dicho texto que *retro sequuntur* vendría a constituir en este pasaje una especie de *variatio* del *obliquare* precedente (como también *religant* respecto a *nodo substringere*).<sup>9</sup> Mantener la lección de los códices pasa, inevitablemente, si no se quiere engendrar una expresión ilógica, por asignar a *sequor* un significado *ad hoc* al que, según nuestros datos, este verbo es completamente ajeno.

Podemos decir, aún a riesgo de no ser excesivamente rigurosos, que el verbo *sequor* se presenta en latín como un lexema portador, básicamente, de dos unidades significativas (semantemas):

*sequor*<sub>1</sub> «ir detrás, seguir» (*seguimiento*);

*sequor*<sub>2</sub> «venir después, seguir» (*sucesión*);

zusammen und zu glauben, daß sie durch ein Interpunktionszeichen getrennt werden können, ist im Wirklichkeit nur Gaukelspiel».

(7) Por ejemplo, E. WOLFF, *Tacitus', Germania*, Leipzig - Berlín, Teubner, 1915<sup>3</sup> (1896), p. 105 (que entiende también como un *asyndeton explicativum* lo que sigue a *canitiem*; sin embargo, adopta la conjetura *retorquent* en lugar de la lección *retro sequuntur*); F. BORIO, *Tacito. La Germania*, Florencia, Sansoni Editore, s.a. (1963), p. 60.

(8) Menos satisfactoria aún resulta la puntuación propuesta por O. WESTERWICK, «Zu Tacitus', Germania», *PhW*, 1932, p. 782: «in aliis gentibus... rarum et intra iuventa spatium, apud Suebos usque ad canitiem 'horrentem capillum retro!' - sequuntur ac saepe in ipso solo vertice religant», que no ofrece ninguna ventaja sobre la puntuación habitual a la vez que nos resulta bastante inverosímil.

(9) Cf. GÜDEMAN, *op. cit.*, p. 199: «*retro sequuntur* 'folgen nach rückwärts' und *religantur* entsprechen *obliquare* und *obstringere* [*sic*, aunque en el texto ofrece *substringere*] und sind lediglich der Abwechslung halber gewählt». Todo indica, en efecto, que en el original debió de existir un paralelismo parecido (idea que ha guiado, en parte, las diversas conjeturas propuestas), pero ello no justifica en modo alguno el que asignemos a ese dudoso *retro sequuntur* un significado que le es ajeno.

aunque pudieran tal vez reducirse a una sola («seguir»). El valor de «sucesión» aparece como una noción secundaria y menos extendida que la de «seguimiento».<sup>10</sup>

*Sequor* es, en principio y básicamente, un verbo de movimiento que expresa un desplazamiento local; se define por señalar una acción de sentido lativo y proscutivo, que se enmarca entre una procedencia y un destino. Su contenido exacto en cuanto tal verbo puede quedar analizado en la expresión *eo secundum*:

Am. Age i tu secundum. SO. *Sequor*, supsequor te (PLAVT. *Amph.* 551)

y se revela con particular nitidez en algunos textos arcaicos, en los que, junto a *sequor* aparece la partícula *prae* con valor adverbial pospuesta a los imperativos de *eo* y *abeo*:

*I prae: iam ego te sequar* (ID. *Cist.* 773)<sup>11</sup>.

En efecto, *sequor* mantiene una relación de complementariedad<sup>12</sup> con los compuestos de *prae* y *ante*, preverbios que expresan la anterioridad inmediata y mediata respectivamente<sup>13</sup>:

*nunc praecedentem sequitur, nunc praeuius anteit* (OV. *met.* 11,65).<sup>14</sup>

De ahí que *sequor* aparezca con frecuencia, también en relación de complementariedad, junto a *duco* (*sequor quo ducis*) y sus modificados, que, frente a *ago* y sus compuestos, expresan, como es bien sabido, la acción de «llevar guiando, yendo por delante»:

(10) Ciertamente, cabe hablar también de un contenido «comitativo» en *sequor* (contenido que adquiere especial relevancia en algunos de sus modificados, como en *prosequor*), ya se considere tal contenido («ir con, acompañar») como secundario o como independiente del valor de «seguimiento» («ir detrás»). Se trata de dos nociones que no siempre es fácil separar y que parecen combinarse en todos los verbos de idéntica raíz i.e. \*sek<sup>w</sup>. Cf. C.D. BUCK, *A Dictionary of Selected Synonyms in the Principal Indo-European Languages. A contribution to the History of Ideas*, Chicago, Univ. Press, 1929, p. 699. En todo caso, tampoco asignando un contenido «comitativo» a *sequor* nos parece admisible la lección de los códices en el pasaje que nos ocupa.

(11) Cf. ID. *Amph.* 543-4; TER. *Andr.* 171; *Eun.* 908; NOV. *atell.* 17.

(12) Sobre la relación de complementariedad y otras relaciones clasemáticas verbales, remitimos a la obra de B. GARCIA-HERNANDEZ, *Semántica estructural y Lexemática del verbo*, Reus, Avesta, 1980, pp. 63 ss.

(13) Ambos preverbios se oponen, respectivamente, a *sub-* y *post-*, que expresan la posterioridad inmediata y mediata; cf. GARCIA HERNANDEZ, *op. cit.* p. 221. Todo ello explica el que no se hayan creado los modificados *ante-sequor* y *prae-sequor*; éste último sólo aparece en alguna glosa dudosa: vid. P. FLOBERT, *Les verbes déponents latins des origines à Charlemagne*, Paris, Les Belles Lettres, 1975, p. 525. En efecto, dichas creaciones podrían suscitar un conflicto entre el contenido del preverbo y el de la base léxica. En cambio, sí fue creado *sub-sequor*, precisando la inmediatez de la acción («seguir inmediatamente»).

(14) Cf. CAES. *civ.* 2,34,5; 3,38,2; 3,77,3; HOR. *sat.* 1,9,42-3; OV. *ars.* 1,493; LIV. 2,6,6; 30,13,3; 31,37,6; 31,49,3; 33,15,5; SEN. *Agamm.* 453; *Phoen.* 76; *apocol.* 3,4; *benef.* 5,8,4; 6,40,1; *vit. beat.*, 1,3; *ira.* 3,31,3; *epist.* 15,10; 76,9; 79,13; 94,34; QUINT. *inst.* 1,1,25; 7,1,59; 8,3,77; etc.

LY *Sequere*. PH. Quo *sequar*? quo *ducis* nunc me? (PLAVT. *Bacch.* 406)  
*Duc* age! namque *sequar* (OV. *trist.* 3,1,25)<sup>15</sup>.

Frente a *fugio*, caracterizado por un movimiento ablativo respecto al objeto, en *sequor*, lo que hay es un movimiento adlativo hacia el mismo:

OBJETO

*sequor* → ●  
*fugio* ← ●<sup>16</sup>

Ego vero quem *fugiam* habeo, quem *sequar* non habeo (CIC. *Att.* 8,7,2)  
 Biduo me Antonius antecessit, itinera fecit multo maiora *fugiens* quam ego *sequens* (ID. *fam.* 11,13,2)<sup>17</sup>

La definición semántica de *sequor* que, sucintamente, acabamos de exponer, es válida no sólo para el latín arcaico y clásico, sino también para el postclásico. Y es el referido contenido de lengua (en su doble vertiente de «seguimiento» y «sucesión») el que reflejan los 160 testimonios que, aproximadamente, ofrece Tácito del verbo *sequor* en sus obras:

Caecina cum expeditis cohortibus *praeire*... iubetur: legiones modico intervallo *sequuntur* (*ann.* 1.50,3)  
 ... saxa iaciunt, *fugientem sequuntur* (*hist.* 2,29,1)  
 Parthus *sequi* vel *fugere* pari arte suetus (*ann.* 6,35,1)<sup>18</sup>.

A la luz de lo anteriormente expuesto, no parece que debamos seguir manteniendo la lección de los códices *horrentem capillum retro sequuntur*

(15) Otros ejemplos: PLAVT. *Bacch.* 1205; *Aul.* 362; *Capt.* 764; *Mil.* 1394; *Rud.* 1280; LUCR. 1,16; CIC. *fam.* 10,16,2; *Tusc.* 3,33; *fin.* 5,86; VERG. *Aen.* 3,114; 7,625; OV. *met.* 3,607-9; 9, 358; 13,781; 14,265; SEN. *Med.* 953; *Thyest.* 489; *benef.* 5,1,1; 6,43,3; *ira* 1,9,2; *tranq.* 1,13; *clem.* 1,24,2; LUCAN. 2,142; PLIN. *epist.* 5,6,40; etc. Cf. asimismo la presencia de *dux* en textos como OV. *ars.* 2,57-8: Me pinnis *sectare* datis; ego *praeivus ibo*; / sit tua cura *sequi*; me *duce* tutus eris.

(16) Existe además, en *fugio*, un componente / causa: miedo, precaución / ausente en *sequor*. Cf. J. COSTAS RODRIGUEZ, *Aspectos del vocabulario de Q. Curtius Rufus. Estudio semántico-lexicológico*, Ediciones Universidad de Salamanca, 1980, p. 152 ss. En el plano no estrictamente local, en que *fugio* pasa a la esfera de verbos como *vito*, *sperno*, *odi*, *contemno* (a todos los cuales se opone *sequor* como antónimo alterno) dicho componente podría formularse como / causa: desprecio, desdén.../.

(17) Otros ejemplos: LUCR. 4,510; 5,868-9; 6, 1043; CIC. *agr.* 2,6; PHIL. 1,37; *Verr.* 2,5, 90; *fin.* 1,11; 1,23; 1,32; 3,14; 4,46; 5,18; 5,47; *Tusc.* 4,12; *leg.* 1,39; *off.* 1, 114; 2,8; SALL. *Iug.* 101,11; BELL. *Afr.* 63,1-2; VERG. *Aen.* 1,406; 5,629; 9,17; 11,694-5; HOR. *ars.* 455-6; *epist.* 1,1,72; 1,8,11; OV. *met.* 1,525-32; 2,576; 3,227-9; 4,461; 7,783; 11,695; 15,183; *fast.* 2,85-6; *epist.* 14,105; 17(18), 181-2; *ars.* 1,545; *rem.* 796; *am.* 2,9,9; 2,19,36; *trist.* 1,5,28-9; 2,479-80; *Pont.* 1,4,38; *hal.* 63,5; etc. Cf. / *effugio*: CIC. *nat. deor.* 2,124; OV. *met.* 769-70; *fast.* 5, 705; / *profugio*: BELL. *Hisp.* 37,2; *Alex.* 46,7; / *refugio* CAES. *civ.* 3,34,2, etc. Los ejemplos aducibles son innumerables. Similar oposición mantiene *sequor* con (*de*)*cedo*.

(18) Cf. ID. *dial.* 25,1; *hist.* 2,11,1; 2,42,2; 2,100,1; *ann.*, 1,50,3; 3,69,3; 6,35,1; 12,30,2, etc.

puesto que, desde una perspectiva léxica, resulta difícilmente aceptable. De aceptarse el citado texto, nos encontraríamos ante una de las distribuciones características del contenido «seguimiento»:

sujeto/humano/ + objeto/ no animado, material/ + verbo  
 (Suebi)                    *horrentem capillum*                    *sequuntur*

así en el plano estrictamente local, encontramos en Tácito frases como:

(*Germani*) *insueverant sequi signa* (ann. 2,45,2)

y, con el valor de «búsqueda», otras como:

(*Germani*) *argentum quoque magis quam aurum sequuntur* (Germ. 5,5)

la presencia de *retro* en el texto que nos ocupa, nos situaría más bien ante el valor estrictamente local.

Por otra parte, habría que suponer que *retro* presenta en dicho texto un valor locativo («por detrás») más bien que un valor adlativo («atrás, hacia atrás»). A este respecto, debemos señalar lo siguiente:

a) α) El valor adlativo de *retro* es mucho más frecuente que el locativo. Con tal valor adlativo *retro* aparece determinando a verbos de movimiento tales como *moveo*, *eo*, *abeo*, *cedo*, *tendo*, *fugio*, *fero*, *ago*, etc., constituyendo en particular, el complemento idóneo de verbos compuestos mediante el preverbio *re-*, tales como *regredior*, *redeo*, *repeto*, *recedo*, *revertio*, *refero*, *revolvo*, *remitto*, etc.:

Multa videbis ... ..  
 conmutare viam *retroque repulsa reverti*  
 nunc huc nunc illuc ... (LUCR. 2, 129-131)  
 ... ut re duplici perturbatus Caesar eiusque exercitus neque *retro regrediendi* neque ultra *procedendi* oblata facultate circumventus concideretur (BELL. Afr. 50,2)

así como también de algunos verbos simples como *verto*, *volvo*, *torqueo*, *flecto*:

*retro vertit iter* (LIV. 28,3,2);  
*versi retro*;  
*torquentur oculi* (SEN. *Agamm.* 714-15);  
*retroque in terga volutus* (STAT. *Theb.* 10,546);  
*oraque retro*;  
*flexit* (OV. *met.* 3,187-8)

B) Tácito ofrece varios ejemplos del adverbio *retro* (se trata de un adverbio frecuente, sobre todo, a partir de Tito Livio): en casi todos ellos *retro* presenta este valor adlativo, determinando a los verbos *ago*, *concedo*, *evado*, *perflugio*, *verto*, *converto* y *revertio*:

*Vitelliani retro Antipolim ... revertere* (hist. 2,15,2)<sup>19</sup>.

γ) Dicho valor adlativo («hacia atrás») es difícilmente compatible con el contenido de *sequor* («ir detrás, seguir»). Hay en *sequor* un componente implícito «porro, prorsus» que ha motivado:

—El escaso desarrollo del modificado *pro-sequor*, que desde muy pronto se centra en la expresión de un valor «comitativo», pues el componente «adelante» de *pro-* es un tanto expletivo.

—El casi nulo desarrollo de *re-sequor*, un lexema poético e inusual, que hasta la época clásica sólo encontramos en Ovidio (quien lo emplea tres veces) y no como verbo de movimiento (se transfiere al ámbito de la «exposición» con un valor complementario: *dicis.—resequitur*).

Por lo demás, aún admitiendo que el contenido de *sequor* («ir detrás, seguir»), en cuanto verbo de movimiento, pueda ser compatible con el valor adlativo de *retro* («hacia atrás») que determinaría la orientación general de ese movimiento<sup>20</sup>, cabe preguntarse qué sentido puede tener *retro sequor* en un texto como *horrentem capillum retro sequuntur* (sc. *Suebi*), si, como apunta *retro*, hemos de asignar a dicha expresión un valor estrictamente local. A nuestro parecer, tal expresión sería sencillamente un absurdo.

b) α) El valor locativo de *retro* es menos abundante que el adlativo. Normalmente no se da con verbos de movimiento, sino más bien con verbos como *sum*:

*Est mihi ultimis conclave in aedibus quoddam retro* (TER. *Haut.* 902)  
*quid retro atque a tergo fieret, ne laboraret* (CIC. *div.* 1,49)  
*obliti quantum hominum retro sit* (SEN. *ira.* 3, 31,1)

β) En Tácito este valor de *retro* es minoritario (dos ejemplos frente a los nueve con valor adlativo); *retro* aparece determinando a *claudio* y *sum*:

*Retro Marsigni ... terga Marcomanorum ... claudunt* (Germ. 43,1)  
 ...ne ...perculsis nullum *retro* subsidium foret (hist. 2,26,2)

γ) Este valor locativo («detrás, por detrás») si resulta compatible con el contenido de *sequor* («ir detrás»). Podría aducirse algún ejemplo como:

... et *vestigia retro*;  
*observata sequor per noctem et lumine lustro* (VERG. *Aen.* 2,753-4);

con mayor frecuencia encontramos otros sintagmas afines en cuanto al contenido tales como *pone sequor*:

(19) Otros ejemplos: *ibid.* 3,9,2; 3,59,2; 4,60,2; *ann.* 11,4,2.; 13,56,3; 14,32,1; 15,5,4.; 15,7,2; Cf. A. GERBER - A. GREEF, *Lexicon Taciteum*, vol. II. Hildesheim, Olms, 1962.

(20) Cf., por ejemplo, LIV. 30,29,2: ... *datis qui prosequerentur, retro ad Hannibalem dimisit*.

Euridyce superas veniebat ad auras  
*pone sequens* (ID. *georg.* 4, 486-7)  
*pone sequens* dextra puppim tenet (ID. *Aen.* 10,226; cf. LUCAN. 1, 483)

o a tergo sequor:

hos (sc. cervos) tota armenta sequuntur  
 a tergo (ID. *ibid.* 1,185-6)  
 audibat iam dudum verba querentis  
 Liber, ut a tergo forte secutus sit (OV. *fast.* 3,507-8)<sup>21</sup>.

Ahora bien, aun admitiendo que *retro* presente en este pasaje táciteo un valor locativo («por detrás») es claro que el texto, tal como lo transmiten los códices, sigue sin tener ninguna aceptabilidad, por entrañar una expresión ilógica (no podemos ir detrás de nuestros propios cabellos, que, a lo sumo van con-y-sobre nosotros).

Igualmente nos parece inadmisibile la propuesta de algunos estudiosos según los cuales habría que suponer algún instrumental como *manu* o *pectine*, que, según nuestro material, son absolutamente inusitados con *sequor* en cuanto verbo de movimiento<sup>22</sup>.

Así pues, de acuerdo con nuestros datos, creemos que en ningún caso la lección de los códices *horrentem capillum retro sequuntur* resulta aceptable desde el punto de vista léxico. Mantener dicha lección<sup>23</sup> supondrá inevita-

(21) Otros ejemplos: LIV. 25,35,6; SEN. *ira.* 3,31,1; *clem.* 1,25,3; *tranq.* 11,9; *Herc.* f. 385. Cf. asimismo ID. *epist.* 79,13; aliquando *antecedit*, aliquando *sequitur vel a tergo est*; OV. *fast.* 5,439,40; ... *nec respicit: umbra putatur / colligere et nullo terga videnti sequi*; ID. *met.* 3,22; *respiciens comites sua terga sequentis*; ID. *Hal.* 63: *dat terga sequenti*; *STAT. Theb.* 11,246: *flent maesti retro comites*; etc. Asimismo encontramos ejemplos paralelos con los modificados de *sequor*, como *insequor*: COM. *pall. inc.* 43-4; modo pueros, modo adulescentes in cursu *a tergo insequens / nec opinantis adsecuta est (senectus)*.

(22) Por ejemplo, E. FEHRLE, *P. Cornelius Tacitus Germania*, Munich - Berlín, J.F. Lehmanns Verlag, (1929)<sup>3</sup>, p. 46: *retro sequuntur* = sie folgen dem Haar mit dem Kamm zurück, d.h. *kämmen* es gegen den Strich...» (subrayado nuestro). También C. CANILLI, *Cornelii Taciti Germania*, Milán-Génova-Roma-Nápoles, Società Anonima Editrice Dante Alighieri, 1932, p. 58, quien adopta la corrección de Madvig y comenta: «*retorquent: nei coddici retro sequuntur (sott. manu) 'tirano indietro, pettinano al insù' ... retorquere vale 'ravviare, piegare, indietro' presso a poco come sopra obliquare, e come in sostanza il retro sequi dei manoscritti*» (!). Cf. asimismo la explicación de F. Borio, *op. cit.*, p. 60: «Invece presso i Suebi gli uomini, fino a che diventano canuti, cioè vecchi, *accompagnano colla mano indietro (retro, sott. manu, sequuntur) i capelli arruffati (horrentem)*» (!). En cambio, Anderson, en su juicioso comentario al pasaje (*op. cit.* p. 179), rechaza semejante hipótesis: «nor can *retro sequuntur* mean 'drawn backward' whit hand or comb».

Conocemos algún ejemplo en que *sequor* aparece determinado por el ablativo *manu* mas no en cuanto verbo de movimiento: Et *verbum manu secutus* prehenso loro retrorsum me circumtorquet (APUL. *met.* 6,30,3; cf. *ibid.* 3,16,6 : Et *verbum facto secutus ... capillos ... abripit*).

(23) Entre los editores que han admitido la lección de los códices *retro sequuntur*,

blemente asignar a *sequor* un significado de lengua o contextual que le son completamente ajenos<sup>24</sup>.

3. Diferentes enmiendas han sido propuestas con mayor o menor acogida, al pasaje taciteo que nos ocupa. Pasamos a continuación a examinar algunas de estas conjeturas.

a) *horrentem capillum retorquent*

La enmienda *retorquent* propuesta por Madvig, fue apoyada por F. Frahm, según el cual en *retorquent* una mala lectura de la segunda *r* por *s* (*retosquent*) debió de dar pie a la desafortunada corrección *retro sequuntur*<sup>25</sup>. Aceptan también dicha enmienda, además del ya citado E. Woolf, J. Perret<sup>26</sup> y H. Haas<sup>27</sup>.

además de los ya citados Gudeman, Fehrlé, Robinson (aunque éste la juzgaba insatisfactoria), Borio y Onnerfors, cabe citar también a K. HALM - G. ANDRESEN, *Cornelii Taciti Historiae et libri minores*, Leipzig, Teubner, 1930 (1850); L. VALMAGGI, *Tacito. Germania*, Turín, G. Chiantore, 1924; F. MARTORELL, *P. Cornelii Taciti. Obres menors*, Barcelona, Bernat Metge, 1926.

Otros editores, sin optar por ninguna conjetura, presentan el texto de los manuscritos colocando una *crux* delante de *retro sequuntur*. Así, por ejemplo, H. FURNEAUX, *Cornelii Taciti opera minora*, Oxford, Clarendon Press, s. a. (1900); E. KOESTERMANN, primero en K. HALM-G. ANDRESEN - E. KOESTYERMANN, *Cornelii Taciti-historiae et libri minores*, Leipzig, Teubner, 1938, y luego en su edición de las obras menores, *Cornelius Tacitus. Germania. Agricola. Dialogus de oratoribus*, Leipzig, Teubner, 1949; asimismo G. FORNI - F. GALLI, *Taciti De Origine et situ Germanorum*, Roma, Edizioni dell' Ateneo, 1964.

Por su parte, WINTERBOTTOM en su edición de esta obra (M. WINTERBOTTOM - R.M. OGILVIE, *Cornelii Taciti opera minora*, Oxford, Clarendon Press, 1975) coloca una *crux* antes de *apud Suebos* y después de *sequuntur*.

Más lejos ha ido recientemente BRUUN, *loc. cit.*, p. 155, quien ha propuesto colocar un *signum corruptelae* antes de *apud Suebos* y después de *relegant*; en cualquier caso, no cree que la corrupción resida en *retro sequuntur*.

(24) Así nos parece carente de todo fundamento una explicación como la que ofrece E.V. D'ARBELA, *Tacito. Germania*, Milán, Signorelli, 1973, p. 67: «*retro sequuntur*: è lo stesso che *obliquare*, espressione ricercata in cui *sequi*, dal senso normale di accompagnare, passa a quello di condurre, e poi volgere». Semejante desarrollo semasiológico, por lo demás harto inverosímil, no lo hemos encontrado atestiguado por ningún lado en nuestro estudio del verbo *sequor*. Más que una expresión rebuscada del historiador, lo que parece haber en este caso es una explicación rebuscada por parte del exégeta, que trata, en vano, de justificar lo que léxicamente resulta difícilmente justificable.

Cabe hablar en efecto, como ya hemos señalado, de un contenido «comitativo» («*accompagnare*») en *sequor*; mas ni siquiera con este contenido nos parece aceptable la lección de los manuscritos.

(25) F. FRAHM, «Neue Wege zur Textkritik von Tacitus', *Germania*», *Hermes* 69 (1934), p. 439: «Es gibt Formen von *r* und *s* die völlig gleich aussehen; das Mißverständnis dürfte also wohl auf einen Lesefehler *retosquent* für *retorquent* zurückgehen».

(26) J. PERRET, *Tacite. La Germanie*, París, Les Belles Lettres, 1967<sup>3</sup> (1949); apoya también la corrección de Madvig en su obra *Recherches sur le texte de la Germanie*, París, Les Belles Lettres, 1950, pp. 124, 126.

(27) H. HAAS, *Cornelius Tacitus Germania*, Heidelberg, F.H. Kehrle Verlag, 1952.

Tal corrección supone una mínima alteración del texto de los códices. Sin embargo, si, como vemos en las ediciones de Perret y Haas, se mantiene la puntuación más habitual (a saber, pausa tras *spatium* que en ambos autores es un punto y coma, y ausencia de puntuación después de *canitiem*), se deja sin resolver la dificultad sintáctica señalada por Gudeman, que trató de resolverla proponiendo una corrección diferente. Con anterioridad a esta propuesta de Gudeman, Wolff, había eludido dicha dificultad mediante la puntuación, colocando una simple coma tras *spatium* y otra tras *canitiem* y considerando lo que sigue como un asíndeton explicativo.

b) *horrentem capillum retrorsum agunt*  
*horrentem capillum retro agunt*

Ambas conjeturas, la primera debida a Haupt y la segunda a Müllenhoff, son perfectamente aceptables desde el punto de vista del contenido, aunque, paleográficamente, la propuesta de Müllenhoff acaso resulte más problemática; por otra parte, ni *retrorsus* ni *retrorsum* se registran en Tácito. Ambas conjeturas se basan en un texto de Quintiliano que suele aducirse también para explicar el sentido de *horrentem* en el texto taciteo:

Vitiosa enim sunt illa ... *capillos a fronte contra naturam retro agere, ut sit horror ille terribilis* (inst. 11,3,160)

*Retro agere* lo encontramos a partir de Tito Livio (en Tácito en otro lugar: *hist.* 3,9,7 ... *legiones ... retro actae*), aunque al margen del citado texto de Quintiliano, no lo hemos encontrado aplicado a un objeto *capillum*, (*comam, crinem*).

Por otro lado, como las demás correcciones que proponen formas activas manteniendo el acusativo *horrentem capillum* no resuelve el problema sintáctico (a lo sumo, sólo parcialmente a través de la puntuación). No conocemos editores posteriores que hayan aceptado estas conjeturas de Haupt y Müllenhoff.

c) *horrentes capilli retro sequuntur*

Gudeman consideró que la corrupción no residía en *retro sequuntur*, sino en el acusativo, que él propuso enmendar en *horrentes capilli*, con el fin de resolver la dificultad sintáctica que entrañaba la lección de los códices. Sin embargo, su enmienda, admisible también desde el punto de vista paleográfico, no resuelve satisfactoriamente la cuestión léxica, al mantener la lección *retro sequuntur*.

Según Gudeman, el texto *horrentes capilli retro sequuntur ... religantur* presentaría ya un «vortrefflichen Sinn», también en lo que respecta a *retro sequuntur*, que él traduce como «folgen nach rückwärts».

No obstante, semejante afirmación no resalta del todo convincente si se tiene en cuenta el contenido propio de *sequor*.

α) Podemos pensar que *sequor* presenta aquí el contenido de «seguimiento» («ir detrás, seguir»). En tal caso:

-La suposición de un objeto como *Suebos* o similar debe ser rechazada, dado que comportaría una expresión ilógica.

-Tal como se presenta el texto propuesto por Gudeman, sin objeto, sería inadmisiblesólo considerarlo como una expresión braquilógica cuya entera formulación habría de ser algo así como *horrentes capilli retro sequuntur quo torquentur*, donde de acuerdo con su traducción («nach rückwärts») habría que postular un valor adlativo para *retro*.

Encontramos en efecto, algún texto paralelo en Cicerón, aunque con sujeto no material:

est oratio ... ita *flexibilis ut sequatur quocumque torqueas* (*Orat.* 52)<sup>28</sup>.

Esta interpretación de *sequor* en el texto que propone Gudeman tropieza, no obstante, con el carácter insólito de tal braquilología. Por otra parte, en el pasaje taciteo parece aludirse más bien a un movimiento forzado, no natural (expresado mejor por verbos como *torqueo*, *flecto*, *ago*, etc.).

β) Resulta menos verosímil que *sequor* presente en tal caso el contenido «sucesión» («venir detrás o después de, seguir») asignando a *retro* un valor locativo-temporal («detrás, por detrás»). Con tal contenido, el texto resulta inaceptable, y tampoco se justifica dentro del contexto en que aparece.

#### d) *horrentes capilli retorquentur*

Esta corrección, propuesta por Much<sup>29</sup>, es, en nuestra opinión, una de las más aceptables, pues, siendo plausible desde el punto de vista paleográfico, resulta correcta en el plano del contenido, a la par que resuelve el problema sintáctico.

A pesar de que el grado de variación es mayor en esta corrección que en la que propuso Gudeman, no por ello es menos admisible paleográficamente. Much recoge, en primer lugar, la enmienda introducida por Gudeman *horrentes capilli*, con lo que se elimina la dificultad sintáctica que plantea el acusativo. Sin embargo, a diferencia de Gudeman, no cree que se pueda sostener en el texto la lección *retro sequuntur*. El deseo de resolver la citada dificultad sintáctica lleva a Much a apartarse de la corrección *retorquentur* propugnada por Madvig y apoyada luego por Frahm. Tanto sintácticamente como desde el punto de vista paleográfico, juzga preferible la pasiva *retorquentur*, a partir de la cual se entiende aún mejor la desafortunada corrección *retro sequuntur* de una copia defectuosa *retosquentur*, de acuerdo con la

(28) Se trata, en definitiva, de la misma relación de complementariedad que *sequor* mantiene con *duco*: ID. *fam.* 10,16,2: *quocumque te ratio rei p. ducet sequare*; cf. ID. *Tusc.* 3,33, etc.

(29) R. MUCH - H. JANKUHN - W. LANGE, *Die Germania des Tacitus*, Heidelberg, Carl Winter Universitätsverlag, 1967<sup>3</sup> (1937).

mala lectura señalada por Frahm<sup>30</sup>. La corrección *retorquentur* lleva consigo la de *religant* en *religantur*; no obstante, la lección *religant* no es unánime en los códices. Una parte de ellos transmiten la lección *religatur*, sintácticamente inviable (habría que suponer, como hizo, por ejemplo, Valmaggi, un sujeto *capillus*). Como ya señaló también Gudeman, esta variante *religatur* (procedente de *religātur*) remite a *religantur* y a *horrentes capilli* como sujeto de ambos verbos.

Desde el punto de vista léxico, hay que señalar que *retorqueo*, que no se registra ni en Plauto ni en Terencio, es un verbo escasamente empleado tanto por los autores de la época clásica como por los del período postclásico, siendo más frecuente el uso de su base léxica. En Tácito no aparece ningún otro ejemplo de *retorqueo* (*hist.* 2,21,1 es también dudoso); se trataría pues de un hápax<sup>31</sup>, hecho, por otra parte, no sorprendente, dado el escaso empleo de este verbo, en general. En cambio, *torqueo* aparece empleado 5 veces en sus obras, en una ocasión aplicado precisamente a *crines*:

Silorum colorati vultus, *torti* plerumque *crines* (*Agr.* 11,2)

Marcial ofrece un testimonio paralelo en su único ejemplo de *retorqueo*:

Hic qui *retorto crine* Maurus incedit (6,39,6)

y otros cinco empleos paralelos de *torqueo* (verbo que aparece usado 14 veces en su obra):

*tortas* non amo, Flacce, *comas* (4,42,8)  
figat acus *tortas* sustineatque *comas* (14,24,2)  
fortior et *tortos* servat vesica *capillos* (8,33,19)

siendo particularmente revelador el siguiente pasaje que ya fue aducido por Wolff para apoyar la enmienda *retorquent*, pues Marcial parece aludir al mismo rasgo peculiar (*crinibus in nodum tortis*) descrito por Tácito, aunque aplicado aquí al pueblo de los Sicambros, que no eran suevos:

*crinibus in nodum tortis* venere Sicambri  
atque *aliter tortis crinibus* Aethiopes (*epigr.* 3, 9-10)

(30) ANDERSON, *op. cit.*, p. 180, cita como paralelo *Agr.* 25,3 (oppugnare H: oppugnase TAB).

(31) También lo son, por ejemplo, *obliquo*, *substringo* y *religo*, verbos, todos ellos, en general, de empleo muy escaso. Cf. LUCAN. 3, 280-1: ...auroque *ligatas/substringens* Arimaspe *comas*; 6, 655-56: ... voltusque aperitur *crine remoto*/ et coma vipereis *substringitur horrida* sertis; HOR. *carm.* 1,5,4: cui flavam *religas comam*...? *ibid.* 2,11,23-4: ... in comptum Lacaenae /more *comas religata nodum*; *ibid.*, 4,11,4-5: est hederá vis /multa, qua *crinis religata fulges*; OV. *ars.* 1,528: ... croceas *inreligata comas*; SIL. 2,75-6: ... *religata fluentem* /Hesperidum *crinem* dono ... No hemos encontrado en cambio, ningún texto en que *obliquo* aparezca determinando a *crinem* (*comam, capillum*).

También en otros autores encontramos ejemplos de la expresión *capillum (comam) torquere*:

Sed tibi nec ferro placeat *torquere capillos* (OV. *ars.* 1,505)  
*Torserit igne comam; torte capille, place* (ID. *ibid.* 2,304)  
*caeditur et Lalage tortis suspensa capillis* (PROP. 4,7,45).<sup>32</sup>

No parece que haya una contradicción en el pasaje que nos ocupa entre el contenido de *retorquere* y el de *horrentes* (u *horrentem*,) como pretendía Gudeman<sup>33</sup>, si *retorquere* se entiende simplemente como «volver o torcer hacia atrás» y el participio *horrentes* (u *horrentem*) en un sentido proleptico (*ut horrentes fiant*, pues *contra naturam retro acti sunt*, cf. QUINT. *inst.* 11,3,160), y no como sinónimo de *horridi* (en el sentido negativo de «descuidados o desaliñados»: *incompti, squalidi, inculti, intonsi, sordidi*, etc.).

Aunque Much se decide por la corrección *horrentes capilli retorquentur* (aceptada luego por algunos editores, como Anderson<sup>34</sup> y Warmington<sup>35</sup>), piensa igualmente en otras posibilidades como *retro aguntur, torquentur, ducuntur, pectuntur* (o bien *agunt*, etc., en el caso de que se opte por el acusativo *capillum*), todas ellas, según él, satisfactorias desde el punto de vista del contenido.

La opción por las formas activas (*agunt* etc.) supone una alteración mínima del texto al mantener el acusativo *horrentem capillum* y el *religant* posterior. No obstante, paleográficamente, no dejan de presentar inconvenientes y, sintácticamente, dejan sin resolver la dificultad señalada por Gudeman.

e) *horrentem capillum retro pectuntur*

También esta posibilidad de corrección fue sugerida, como acabamos de indicar, por Much. Más recientemente, ha sido defendida en una nota por H. Heubner<sup>36</sup>, pero manteniendo la lección *horrentem capillum* y asignando a

(32) Cf. LUCAN. 10,131-2: *pars sanguinis usti/torta caput refugosque a fronte capillos*. Encontramos asimismo *capillum crispari*: PLIN. *nat.* 28,91 *fimi cinere crispari capillum cum oleo*, así como *comas (crines) flectere*: PETRON. 126,2 *flexa pectine comae*; cf. MART. 3,63,3: 10.65.6.

(33) «... so bezeichnet *retorquere* (oder *torquere*) *capillos* (*comam, crinem*) ausnahmslos eine *sorgfältige Haarfrisur*, was zu *horrentem* wie die Faust aufs Auge paßt» (*op. cit.*, p. 250). Much no comparte esa opinión: «Wohlbemerkt ist nicht von struppigen Haar die Rede, sondern von 'sich sträubenden,' weil es gegen den Strich gekämmt oder gepreßt wird ... Der Einwand Gudemans gegen Madvigs *retorquent* ... ist hinfällig, weil doch gerade die Bändigung des sich sträubendes Haares ... das Ziel der Haarpflege bildete». (*op. cit.*, p. 430).

(34) J.G.C. ANDERSON, *op. cit.*; asimismo en H. FURNEAUX - J.G.C. ANDERSON, *Cornelii Taciti opera minora*, Oxford, Clarendon Press, 1970 (la recensión de Anderson es de 1938).

(35) E.H. WARMINGTON, en su edición de la *Germania* incluida en el volumen *Tacitus I. Agricola. Germania. Dialogus*, Cambridge (Mass.) - Londres, Loeb Classical Library, 1980.

(36) H. HEUBNER, «Umstrittene Tacitusstellen», *Wiener Studien* LXXVII (1964), p. 138.

*pectuntur* un valor medio. Heubner aduce en su apoyo OV. *epist.* 13, 39 *ipsa comas pectar*.

Paleográficamente, no resulta descartable esta corrección, que altera escasamente el texto de los códices. Desde el punto de vista léxico, hay que señalar que la expresión *capillum (comam, crinem) pecto*, es perfectamente aceptable y de uso común (H. Schütz proponía la enmienda *retrosus pectunt*); menos frecuente es el uso con valor medio *capillum pector*, propuesto aquí por Heubner. Por otra parte, no resuelve el problema sintáctico apuntado por Gudeman (el sujeto sigue siendo *Suebi*).

#### f) Otras conjeturas

Menos plausible desde el punto de vista paleográfico nos parece la enmienda *retorquere suetum* que proponía Halm. Respecto al *recurvant* propuesto por Lachmann, señalaremos que se trata de un verbo de escaso empleo; la expresión *capillum recurvare* es inusitada; paleográfica y sintácticamente, además, es insatisfactoria. Las mismas objeciones cabe hacer a la conjetura *retro subducunt* que Koestermann proponía en su edición de 1938 (*app. crit.*). Por otra parte, el contenido de *subducere* no parece ajustarse al presente contexto e incluso puede entrar en conflicto con el de *retro* (si entendemos *subducere* como *sursum ducere*).

4. El sentido general del pasaje parece claro, particularmente a la luz del testimonio de Quintiliano más arriba citado<sup>37</sup>. Pero todo parece indicar que el texto, tal como lo transmiten los manuscritos, ha sufrido alguna corrupción en aquella parte en que hemos centrado nuestro comentario.

Ultimamente N. W. Bruun<sup>38</sup> considera insatisfactorias las diversas propuestas efectuadas para subsanar ese texto mediante la puntuación y las conjeturas. Estamos, según él, ante un texto corrupto, mas no cree, siguiendo a Baumstark<sup>39</sup>, que dicha corrupción resida en *retro sequuntur*<sup>40</sup>; ante la imposibilidad, según él, de saber dónde reside, Bruun propone colocar un *signum corruptelae* antes de *apud Suebos* y después de *religant*.

No podemos estar de acuerdo con Bruun en lo que se refiere a la lección *retro sequuntur*, a nuestro entender difícilmente justificable en el pasaje que nos ocupa. Razones sintácticas y, sobre todo, léxicas, nos advierten que estamos ante un texto corrupto total o parcialmente, siendo difícil restablecer el texto original.

(37) QUINT. *inst.* 11,3,160. Séneca atribuye este uso a los Germanos, en general: *Non est Aethiopsis inter suos insignitus color nec rufus crinis et coactus in nodum apud Germanos virum dedecet (ira. 3,26,3); Quid capillum ingenti diligentia comis? cum illum vel effuderis more Parthorum vel Germanorum modo vinxeris... (epist. 124, 22)*. Marcial, por su parte, lo atribuye a los Sicambros, pueblo germano mas no suevo (*epigr.* 3,9,10, citado *supra*). Cf. asimismo IUV. 13,164-5; SIL. 4,200-2.

(38) *Loc. cit.*, p. 155.

(39) A. BAUMSTARK, *Ausführliche Erläuterung des besondern völkerschaftlichen Theiles der Germania des Tacitus*, Leipzig, 1875. No nos ha sido posible consultar este comentario de Baumstark. Cf. GUDEMAN, *op. cit.*, p. 250: «Baumstarks Erklärungen... sind schlethin unmöglich».

(40) «Wo sich diese wahrscheinlich sehr alte Korruptel versteckt, läßt sich heute nicht mehr entscheiden; gewiß ist es falsch, sie mit Schwyzer und Koestermann in *retro sequuntur* zu sehen, denn diese Wörter sind an und für sich tadellos» (*loc. cit.*, p. 155).

Personalmente coincidimos con aquellos editores y comentaristas que ven en el texto de los códices y, concretamente, en *retro sequuntur* una mala corrección de alguna copia defectuosa. La enmienda propuesta por Much *horrentes capilli retorquentur ... religantur*, reuniendo las correcciones de Madvig y Gudeman, resulta plausible desde el punto de vista paleográfico y satisface las exigencias lingüísticas, tanto sintácticas como léxicas<sup>41</sup>.

---

(41) Este pasaje taciteo suscitó ya el interés de los estudiosos en el siglo pasado. A algunos de ellos ya hemos hecho referencia. No hemos tenido acceso a los siguientes trabajos: E. THEWREWK DE PONOR, «*Variae lectiones. LXXVI. Tacit. Germ. 38*», *Egyptyemes philologai Közlöny* 2 (1878), p. 281; H. SCHÜTZ, «*Zu Tacitus Germania*», *Jahrbücher für classische Philologie* 119 (1879), pp. 273-288; F. WALTER, «*Zu Tacitus*», *ibid.* 133 (1886), pp. 363-4; F. SPÄLTER, «*Tac. Germ. 38. Horrentem capillum sequuntur*», *Blätter für das Bayerische Gymnasial- und Real-Schulwesen* 16 (1880), p. 296. Si hemos podido leer la nota de H. FISCHER, «*Die Haartracht der Sueben (Tac. Germ. 38)*», *Philologus* 50 (1891), pp. 379-80, quien no pone en duda la autenticidad del texto.